



RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 003 -2011-GRC/GRTC

Callao, 27 OCT. 2011

VISTOS:

La Carta N° 025-2011-C.C.ALLAO/Obras formulado por el Contratista de Obra Consorcio Callao de fecha 26.10.2011; el Informe N° 052-2011-GRC/GRTC/CLP de fecha 26.10.2011 formulado por el Inspector de Obra de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 178-2011-GRC/GRTC/JVO de fecha 27.10.2011 formulado por el Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Proveído S/N° de fecha 27.10.2011 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, el Informe N° 039-2011-GRC-GRTC/YFD de fecha 27.10.2011 formulado por el Abogado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

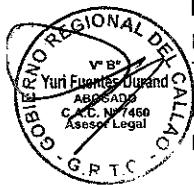
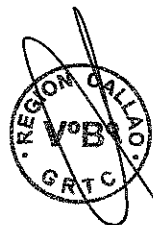
CONSIDERANDO:

Que, el 07.09.2011, la Entidad, a través del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, suscribió con don JESUS JOSE ESCRIBA SULCA representante legal del Consorcio Callao integrado MEJESA S.R.L y MILAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. el Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - BELLAVISTA - CALLAO"** por el monto de S/. 1, 162, 384.05 (Un Millón ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 05/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios según contrato;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000486 del 19 de octubre de 2011 y notificada al Contratista don JESUS JOSE ESCRIBA SULCA representante legal del Consorcio Callao con fecha 24 de octubre de 2011, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por el monto de S/. 48, 090.83 (Cuarentaiocho Mil Noventa con 83/100 nuevos soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 4.14 % en relación al presupuesto contractual, para la Obra A.D.P. N° 005-2011-REGION CALLAO "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - BELLAVISTA - CALLAO"; y, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 7,350.28 (Siete Mil Trescientos Cincuenta con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del -0.63% en relación al presupuesto contractual, correspondiente a la Partida 02.00 Modulo de Atención de la Obra mencionada, disponiéndose suscribir la Addenda que materializa el cambio del monto contractual de S/. 1, 162, 384.05 (Un Millón ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 05/100 Nuevos Soles), incluido IGV a S/. S/. 1, 203, 115.6 (Un Millón Doscientos Tres Mil Ciento Quince con 6/100), incluido IGV, como consecuencia de la incidencia del 3.51% respecto del monto del contrato original;

Que, mediante la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 000486 del 19 de octubre de 2011 también se aprobó el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por diez (10) días calendarios para el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra **"ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - BELLAVISTA - CALLAO"**;

Que, mediante Carta N° 025-2011-C.C.ALLAO/Obras del 26 de octubre de 2011, el Contratista don JESUS JOSE ESCRIBA SULCA representante legal del Consorcio Callao, presentó su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por veintiún (21) días calendario, por la ocurrencia de la causal: atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista según se indica en los Artículos 41° y





200° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para efectos de cumplir en forma normal con la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - BELLAVISTA - CALLAO", para cuyo efecto presentó un nuevo cronograma valorizado de obra;

Que, Informe N° 052-2011-GRC-GRTC/CLP de fecha 26.10.2011 formulado por el Inspector de la Obra Ing. Cristhian Lea Poma de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, correspondiente a la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el Contratista mediante Carta N° 025-2011-C.CALLAO/Obras del 26 de octubre de 2011, señala que es procedente otorgar ampliación solicitada por las causales: "1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y 4) Cuando se aprueba la prestación Adicional de Obra prevista en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S N° 184-2008-EF, para la culminación de los trabajos programados queda establecido en nueve (09) días calendario, desde el 29 de octubre del 2011 al 06 de Noviembre del 2011, cuantificados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO EJEC (DIAS)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PLAZOS (D.C.) A PARTIR DEL 28/10/2011
INCREMENTO DE PENDIENTE EN ESTRUCTURA METALICA	6	25/10/2011	30/10/2011	09
COBERTURA PLANCHA FIBROCEMENTO SIM. ETERNIT GRAN ONDA 5 MM.X1.10X1.83M.	4	27/10/2011	30/10/2011	
IMPERMEABILIZACION DE COBERTURA FIBROCEMENTO	6	26/10/2011	31/10/2011	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO BALDOSAS ACUSTICAS	10	28/10/2011	06/11/2011	
Plazo Total				09



Con la finalidad de cumplir con la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 178-2011-GRC-GRTC/JVO de fecha 27.10.2011 formulado por el Coordinador de Obra Arq. Jorge Vidal Olivera de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, coincidió con que las causales de ampliación de plazo de obra son: "1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y 4) Cuando se aprueba la prestación Adicional de Obra prevista en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S N° 184-2008-EF, debiendo ser aprobada modificándose el plazo de cuarentaicinco (45) días calendarios a cincuentaicuatro (54) días calendario, con lo cual el plazo de ejecución quedaba establecido hasta el 06 de noviembre de 2011;



Que, mediante Proveído S/N de fecha 27.10.2011, este despacho ha dado su conformidad al Informe N° 178-2011-GRC-GRTC/JVO de fecha 27.10.2011, proveyendo las actuados al Abogado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para la proyección de la Resolución Gerencial Regional Respectiva y de la Addenda al Contrato de Obra N° 001-2011-REGION CALLAO de fecha 07.09.2011;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se apruebe la prestación adicional de obra, debiendo para dicho efecto ampliar el plazo de las garantías otorgadas;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de



plazo, el contratista por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, precisando que en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual o se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, la solicitud acreditada y sustentada por el contratista de obra se efectuará antes del vencimiento del referido plazo contractual; pudiendo la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales sobre el particular. De esta manera, el supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, el primer párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dará lugar al pago de mayores gastos generales, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos;

Que, conforme consta de la respectiva Acta de Entrega de Terreno, el 13 de setiembre de 2011 se efectuó la entrega del terreno, siendo que el 14 de setiembre de 2011 se dio inicio al cómputo del plazo contractual. En tal sentido, el plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario del Contrato N° 001-2010-REGION CALLAO de fecha 07.09.2011, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - BELLAVISTA - CALLAO", quedó establecido hasta el 28 de octubre de 2011;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, el Contratista presentó oportunamente su respectiva solicitud de Ampliación de Plazo Contractual (Carta N° 025-2011-C.CALLAO/Obras del 26 de octubre de 2011); por lo que en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por nueve (09) días calendario; reconociéndoseles los gastos generales que pudieran deducirse.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación del Abogado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de diecisiete (17) días calendario del Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO del 07 de setiembre de 2011, a favor del Contratista don JESUS JOSE ESCRIBA SULCA representante legal del Consorcio Callao integrado MEJESA S.R.L y MILAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - BELLAVISTA - CALLAO", en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para efectos de la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y su respectivo Deductivo de Obra Vinculado, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000486 del 19 de octubre de 2011, debiendo el Contratista ampliar el plazo de las garantías presentadas.



Gobierno Regional
del Callao

003

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al Contrato N° 003-2011- REGIÓN CALLAO del 07 de setiembre de 2011, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de cuarentaicinco (45) días calendario a cincuentaicuatro (54) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 06 de noviembre de 2011.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DR. JORGE VILLARREAL RUIZ
GERENTE

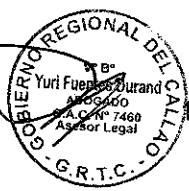
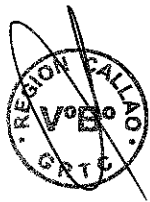


ADDENDA N° 003 AL CONTRATO N° 001-2011-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 003 al Contrato N° 001-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 07 de setiembre del 2011, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones **Abog. JORGE FERNANDO VILLARREAL RUIZ**, identificado con DNI N° 10734486, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO CALLAO** integrado por **MEJESA SRL – MILAN CONTRATISTAS GENERALES SRL**, con RUC N°. 20506003351 y 20507696741 respectivamente; con Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°. 23564 y 23656 respectivamente; emitidos por el OSCE ambos de fecha 24 de agosto de 2001, con Constancia de Capacidad Libre de Contratación N°. 3508 y 3505 respectivamente; emitidos por el OSCE de fecha 06 y 03 de agosto de 2011 respectivamente; debidamente representados por el Señor Jesús Escriba Sulca identificado con DNI N° 08583742, según Partida Registral N° 11469933 de la Oficina Registral de Lima y el Señor Jaime Cesar Alegria Milla identificado con DNI N° 40492520, según Partida Registral N° 11599222 de la Oficina Registral de Lima, el Consorcio está representado por el Señor Jesús Escriba Sulca según Contrato de Consorcio suscrito ante el Notario de Lima – Héctor Sulca Palomino, el domicilio legal del Consorcio es en Mza. N Lote 11 Urb. San Roque distrito de Los Olivos, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

- 1.1. El Gobierno Regional del Callao, a través de esta Gerencia Regional suscribió el Contrato N° 001-2011-REGION CALLAO de fecha 07.09.2011, con el CONSORCIO CALLAO integrado por MEJESA S.R.L y MILAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para ejecutar la Obra "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – BELLAVISTA – CALLAO", por el monto de S/. 1, 162, 384.05 (Un Millón ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 05/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios según contrato.
- 1.2. Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000486 del 19 de octubre de 2011 y notificada al Contratista don JESUS JOSE ESCRIBA SULCA representante legal del Consorcio Callao con fecha 24.10.2011, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por el monto de S/. 48, 090.83 (Cuarentaiocho Mil Noventa con 83/100 nuevos soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 4.14 % en relación al presupuesto contractual, para la Obra A.D.P. N° 005-2011-REGION CALLAO "ACONDICIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – BELLAVISTA - CALLAO"; y, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 7,350.28 (Siete Mil Trescientos Cincuenta con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del -0.63% en relación al presupuesto contractual, correspondiente a la Partida 02.00 Modulo de Atención de la Obra mencionada, disponiéndose suscribir la Addenda que materializa el cambio del monto contractual de S/. 1, 162, 384.05 (Un Millón ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y cuatro con 05/100 Nuevos Soles), incluido IGV a S/. S/. 1, 203, 115.6 (Un Millón Doscientos Tres Mil Ciento Quince con 6/100), incluido IGV, como consecuencia de la incidencia del 3.51% respecto del monto del contrato original.
- 1.3. Que, de conformidad con el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 000486 de fecha 19.10.2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de diez (10) días calendario del Contrato N° 001-2011-REGIÓN CALLAO del 07 de setiembre de 2011, para efectos de la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y su respectivo Deductivo Vinculante aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003 del 27 de octubre de 2011, reconociéndoseles los gastos generales que pudieran deducirse, debiendo el Contratista ampliar el plazo de las garantías presentadas.
- 1.4. Que, de conformidad con el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 003 de fecha 27.10.2011, se dispone suscribir Adenda que se modifique el Termino del Plazo de Ejecución del Contrato, precisando que el Termino del Plazo de la ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días calendario originalmente pactados contractualmente, serán de cincuenta y cuatro (54) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 06 de noviembre de 2011.



CONSORCIO CALLAO
Jesús José Escriba Sulca
 REPRESENTANTE LEGAL



- 1.5. Que, mediante Informe N 039-2011-GRC-GRTC/YFD opina en que resulta procedente la suscripción de la adenda, efectuándose la modificación Termino del Plazo de Ejecución de la Obra consignada en el numeral 10.2 de la Clausula Decima del Contrato N° 001-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 07 de setiembre del 2011.

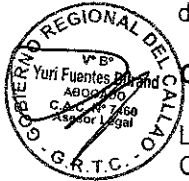
CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION

Las partes intervinientes en el Contrato N° 001-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION, consignado en el numeral 10.2 de la Clausula Decima: Plazos, será de cincuentaicuatro (54) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 06 de noviembre de 2011 con respecto del plazo de termino contractual originalmente pactado.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 001-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 07 de setiembre de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

27 OCT. 2011



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dr. JORGE PORLA BARRAL RUIZ
GERENTE

CONSORCIO CALLAO

Jesús José Escriba Sulca
REPRESENTANTE LEGAL
POR EL CONTRATISTA